



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

CONVOCA

A las personas interesadas en postular al ingreso a la

Maestría en Ciencias Políticas

Programa de Maestría SNP-SECIHTI

Modalidad: Presencial

Periodicidad del Programa: anual.

Inicio de Cursos: 05 de enero de 2027

PERFIL DE INGRESO

El programa está dirigido a profesionales en Ciencias Políticas y de áreas afines en las Ciencias Sociales y Humanidades que tengan conocimientos en procesos políticos y sociales. El/la aspirante debe contar con:

- Habilidades para la reflexión crítica, el análisis y la síntesis, así como mostrar disposición para el trabajo individual y de grupo;
- Contar con sentido de responsabilidad y compromiso en la solución de los problemas políticos y sociales;
- Promover el bienestar de la población mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación profesional;

- Mostrar actitud de empatía y apertura para el dialogo, así como comprensión y tolerancia hacia los demás.

REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Estos requisitos forman parte de la convocatoria del programa de posgrado.

Ningún estudiante podrá cursar simultáneamente en la BUAP dos o más programas de posgrado (art. 67 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).

a) Aspirantes Nacionales con Estudios en México

- Acta de Nacimiento con fecha de expedición no mayor a 1 año.
- Constancia de la CURP (con una antigüedad máxima de impresión de un mes y que contenga la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil").
- Título y/o diploma o grado inmediato anterior; y en caso de no contar con dicho documento deberá presentar acta de examen y constancia del trámite del título o diploma o grado. Es necesario cumplir con estos requisitos conforme a lo previsto en la fracción I, del artículo 53, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP; en caso contrario, no podrán ser candidatos a cursar el programa respectivo.

- Cédula profesional federal del Título o Diploma o Grado inmediato anterior al que se ingresa, emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP).

- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.

Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:

- Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
- Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
- Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
- Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
- Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.

b) Aspirantes Nacionales con Estudios en el Extranjero

- Acta de Nacimiento con fecha de expedición no mayor a 1 año.
- Constancia de la CURP (con una antigüedad máxima de impresión de un mes y que contenga la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil").
- Título/Grado (apostillado o legalizado según corresponda) y Cédula Profesional Federal emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP), ambos documentos del nivel inmediato anterior al que se ingresa.

- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.

Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:

- Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
- Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
- Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
- Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
- Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.

- Si la persona aspirante con antecedentes académicos cursados en el extranjero pretende obtener únicamente el grado expedido por la BUAP con fines exclusivamente académicos, esto es, sin registro electrónico ante la DGP de la SEP para el trámite de cédula de especialidad, maestría o doctorado; la persona aspirante desde la Admisión al programa deberá solicitar por escrito a la Unidad Académica el **Dictamen de Reconocimiento de Estudios Cursados en el Extranjero** conforme a lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, descargar formato en: <https://bsu.buap.mx/dNJ>.

- Si la persona aspirante, además de obtener el diploma o grado expedido por la BUAP, pretende obtener el trámite de registro electrónico correspondiente para la obtención de la cédula de especialidad, maestría o doctorado por la DGP de la SEP; deberán informar por escrito a la Unidad Académica y, una vez que sean aceptadas en el programa, deberán iniciar el **Procedimiento de Revalidación de los Estudios Cursados en el Extranjero** ante la SEP conforme a los lineamientos correspondientes, descargar formato en: <https://bsu.buap.mx/dNK>.

- El folio de la Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la SEP o autoridad educativa estatal, deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); en caso contrario deberá tramitar un duplicado del documento ante la instancia correspondiente.

Para el inciso **a** e inciso **b**, considerar lo siguiente:

- Carta de reconocimiento o de no adeudo tramitada ante Secihti (antes Conahcyt). Esta carta es únicamente para quienes hayan tenido beca en el grado anterior y sean aspirantes a un Posgrado Elegible, la cual deberán tramitar 30 días antes de la fecha de recepción de documentos que señala la presente convocatoria.

- Para realizar el trámite deberá consultar el enlace <https://secihti.mx/servicios-en-linea/tramites-de-conclusion-o-liberacion-de-becas> en la página de la Secihti (antes Conahcyt).

c) Aspirantes Extranjeros con Estudios en México

- Acta de Nacimiento (apostillada o legalizada según corresponda).
- Constancia de la CURP con una antigüedad máxima de impresión de un mes.
- Título/Grado del nivel inmediato anterior al que ingresa.

- Cédula Profesional Federal del nivel inmediato anterior, expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP), en caso de pretender obtener la cédula profesional para ejercer en el país.

- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.

Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:

- Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
- Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
- Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
- Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
- Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.

- Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.

- En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de Justicia o por perito del Centro Integral de Traducción de la Facultad de Lenguas de la BUAP.

d) Aspirantes Extranjeros con Estudios en el Extranjero

- Acta de Nacimiento (apostillada o legalizada según corresponda).

- Título/Grado del nivel inmediato anterior al que ingresa (apostillado o legalizado según corresponda).

- Certificado de Estudios del nivel inmediato anterior (apostillado o legalizado según corresponda).

- Constancia de la CURP con una antigüedad máxima de impresión de un mes.

- Dictamen de Reconocimiento de Estudios emitido por la Abogada General, acompañado del dictamen emitido y avalado por el Comité Académico de su respectiva Unidad Académica, así como, de la documentación que acredite los estudios objeto de reconocimiento/revalidación de acuerdo a lo señalado en el Título Tercero, Capítulo II (Del Reconocimiento y Revalidación de Estudios) del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

- En caso de pretender obtener la cédula profesional para ejercer en el país deberá presentar:

- Cédula Profesional Federal del nivel inmediato anterior, expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP).
- Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), del nivel inmediato anterior.

- El folio de la Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la SEP o autoridad educativa estatal, deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); en caso contrario deberá tramitar un duplicado del documento ante la instancia correspondiente

- Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.

- En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de

IMPORTANTE:

Atendiendo a la naturaleza del programa de posgrado, para que la persona aspirante sea aceptada, deberá cumplir con los requisitos adicionales o específicos conforme a lo previsto por los artículos 53 y 55, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, consultar en: <https://bsu.buap.mx/fmw>.

Para el proceso de egreso y titulación, deberán cumplir con los requisitos vigentes publicados en el portal www.titulacion.buap.mx. Se sugiere revisar los requisitos durante su permanencia para preparar previamente el trámite ante la Dirección de Administración Escolar.

Además de la documentación antes requerida, deberán presentar:

- INE

Documentos académicos

- Copia de título y cédula profesional en Ciencias Políticas o áreas afines a las ciencias sociales y humanidades.
- Copia del certificado oficial de estudios con promedio mínimo general de 8.
- Anteproyecto de investigación con los [elementos establecidos](#) y apegado a alguno de los temas prioritarios de las Líneas de Investigación e Incidencia Social ([LIES](#)) del Programa, el cual será evaluado por las y los investigadores que integran el Claustro Académico del programa.
- Certificado TOEFL ITP/IBT o Cambridge que de un equivalente a B1
- Dos cartas de recomendación académicas dirigidas al Comité Académico de la Maestría, en el [formato establecido](#), expedidas por investigadoras(es) de reconocida trayectoria, de disciplinas afines al Programa.
- Carta compromiso de aceptación de los resultados en el formato establecido, dirigida al Comité Académico del Programa.
- Carta exposición de motivos en formato libre dirigida al Comité Académico del Programa.
- Perfil único SECIHTI actualizado
- Fotografía infantil digital

Para los aspirantes extranjeros además de la documentación antes requerida, deberán presentar

- Presentar curriculum vitae mediante formato expedido por el mismo posgrado.

PROCESO DE ADMISIÓN

- I. Postulación.
Las y los aspirantes deberán cargar en el [formulario](#) los documentos solicitados (en el formato indicado en los [requisitos](#) y buena calidad, no fotos o escáner de celular).
- II. Examen de conocimientos en Ciencias Políticas de manera presencial.
- III. Entrevista con comités entrevistadores de manera presencial:
Las y los aspirantes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos deberán entrevistarse con comités entrevistadores.
- IV. Curso propedéutico de manera presencial.
Las y los aspirantes deberán cursar y aprobar el curso propedéutico.
- V. Las y los aspirantes deberán entregar los resultados del EXANNI-III obtenidos mediante correo electrónico.
- VI. Publicación de los resultados.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- **Recepción de documentos:** Desde la publicación de la presente convocatoria al 31 de agosto de 2026, modalidad en línea (mediante formulario): <https://bsu.buap.mx/qei>
- **Examen de conocimientos en Ciencias Políticas:** 11 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas de manera presencial.
- **Entrevistas:** del 23 al 25 de septiembre de 2026 de manera presencial.
- **Curso propedéutico:** del 30 de septiembre al 6 de noviembre de 2026 de manera presencial en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III)
- El examen deberá ser solicitado por la persona aspirante al CENEVAL a través del registro en la página <https://ceneval.edu.mx>
- La persona aspirante entregará el resultado del EXANI-III el día 24 de octubre de 2026 al correo maestriacipol.fdcs@correo.buap.mx
- **Lista de aceptados:** 18 de noviembre de 2026, se notificará al correo personal indicado en la solicitud y publicación en <https://cipolys.buap.mx>
- **Inicio de cursos y modalidad:** 5 de enero de 2027 de manera presencial.

PARTICULARIDADES DE LA CONVOCATORIA DEL POSGRADO

- I. El EXANNI-III deberá ser solicitado mediante registro en la página del CENEVAL: <https://ceneval.edu.mx/> y entregar los resultados al correo electrónico de la maestría el día 24 de octubre de 2026.
- II. El examen de conocimientos en Ciencias Políticas y las entrevistas para aspirantes extranjeros se realizará de forma presencial.
- III. Los interesados (as) deberán cumplir con las condiciones, requisitos, trámites y procedimientos descritos en la presente convocatoria, en el entendido de que, al registrarse al proceso de selección el o la aspirante acepta los términos y condiciones de esta convocatoria.
- IV. El incumplimiento de alguno de los requisitos, etapas, documentos o condiciones establecidas en la presente convocatoria, o bien cualquier irregularidad que el aspirante cometa durante el proceso de selección traerá como consecuencia la cancelación de su registro, por lo que no podrá continuar con dicho proceso.
- V. Se entenderá que renuncian a su inscripción los aspirantes aceptados que no hayan completado los trámites correspondientes
- VI. Cupo limitado.
- VII. La disponibilidad de becas para quienes postulen como beneficiarios quedará sujeta a la autorización de la junta de gobierno del SECIHTI en congruencia con el presupuesto federal asignado y la categoría de elegibilidad del programa de posgrado.

INFORMACIÓN GENERAL

Duración del programa de posgrado: 2 años

Dedicación: Tiempo completo

Orientación: Investigación

Modalidad: Presencial

Costos

Curso propedéutico: Sin costo.

Cuota semestral: \$3,500.00 MN (Tres mil quinientos pesos 00/100 MN), Banco HSBC, en la cuenta 4068584739 (BUAP).

Cuota semestral DAE: \$100.00 MN (Cien pesos 00/100 MN). Mediante póliza emitida por DAE para su pago en ventanilla del Banco HSBC

Los resultados son inapelables.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán solucionados por el comité académico (o la instancia correspondiente según sea el caso).

PARA MAYORES INFORMES

Dra. Mirza Aguilar Pérez

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Correo: posgrado.fcps@correo.buap.mx

Dr. Octavio Humberto Moreno Velador

Coordinador de la Maestría en Ciencias Políticas

Correo: maestriacipol.fcps@correo.buap.mx

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Av. San Claudio y 22 sur, Ciudad Universitaria, col. San Manuel, Puebla, Pue. México

Tel.: +52 222 229 55 00, Ext. 4683

Correo del posgrado: maestriacipol.fcps@correo.buap.mx

Horario de atención: De 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6° fracciones II y III y 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 5 fracción V, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42 y 62 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el artículo 1 de nuestra Ley, le informa que los datos personales que recaba con motivo del ejercicio de sus funciones, son utilizados única y exclusivamente para dichos fines.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., junio 2026